

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 2  
Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A CEDER MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE PERMUTA CINCO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS MARCA LANIER Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo es dueño de las siguientes máquinas fotocopadoras marca Lanier, las cuales fueron adquiridas mediante arrendamiento con opción a compra, por la cantidad de un (\$1.00) dólar.

<u>MODELO</u>	<u>SERIE</u>	<u>LOCALIZACION</u>
7345	S/N812401	Transportación y mantenimiento
5603	S/NL0117040205	Planificación
7345	S/NL0813343	División Legal
7345	SN/812761	Contabilidad Federal
5020	L-5027107024	Cultura y Turismo

Por Cuanto : La adquisición de piezas para la reparación de las fotocopadoras indicadas en el "Por Cuanto" anterior, se hace sumamente dificultoso, toda vez que las mismas han sido descontinuadas del mercado por dicha Compañía.

Por Cuanto : Se hace necesario dar en permuta dichas fotocopadoras para que nuestro municipio pueda estar a la vanguardia con nuevos y mejores avances tecnológicos.

PorCuanto : La Compañía Lanier ofrece recibir los equipos antes indicados en permuta por nuevo equipo a ser adquirido, aplicándole el valor al nuevo arrendamiento.

Por Cuanto : De no poder ofrecer dichos equipos mediante permuta, la alternativa que tendría el Municipio sería decomisar los mismos.

Por Cuanto : El Reglamento sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico establece que toda venta, permuta o arrendamiento de la propiedad mueble o inmueble se efectuará después de recibir ofertas en Subasta Pública, excepto en los casos dispuestos en el Artículo 10.005 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

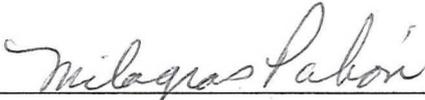
**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE AGOSTO DE 2003.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a ceder, mediante los procedimietnos de permuta, cinco (5) máquinas fotocopadoras, las cuales se hacen mencionar a continuación.

<u>MODELO</u>	<u>SERIE</u>	<u>LOCALIZACION</u>
7345	S/N812401	Transportación y Mantenimiento
5603	S/NL0117040205	Planificación
7345	SN/813343	División Legal
7345	SN/812761	Contabilidad Federal
5020		Cultura y Turismo

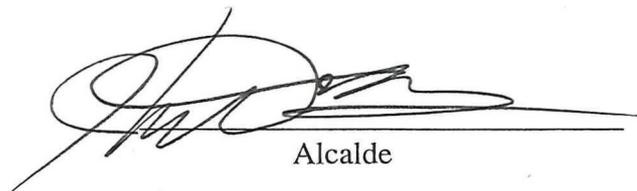
Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a cabo en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.2, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Delgado Morales  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruis Sánchez  
Elsie Droz Rodríguez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero  
Carmelo Ríos Santiago  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan Berríos Arce  
Juan A. Martínez Cintrón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal